

Ley de Educación Provincial para Santa Fe

Asociación del Magisterio de Santa Fe - AMSAFE

En el presente contexto histórico, desde **AMSAFE** asumimos la responsabilidad de hacer aportes desde la perspectiva de las y los trabajadores de la Educación que consideramos necesarios en el proceso de construcción de una Ley de Educación Provincial para Santa fe.

Intervenir activamente en la elaboración de una norma de este tenor, que va a incidir tan profundamente y por varios años en la vida de nuestras y nuestros estudiantes, conlleva la necesidad de comprender colectivamente el valor que la Educación Pública tiene para una comunidad, asumiendo su condición de derecho social y humano. Implica, necesariamente, pensar cuál es el sentido político, pedagógico, social y cultural que tiene la educación en general para la sociedad toda, así como para la soberanía nacional.

Sin dudas, definir esos sentidos desde los principios de justicia, solidaridad, igualdad e inclusión social, contribuirá a transformar las condiciones de vida de las y los ciudadanos con el propósito de construir un proyecto de provincia popular y democrático inscripto en un contexto nacional y latinoamericano que tenga como horizonte la refundación de la Patria Grande.

Desde nuestra organización sindical creemos necesario contribuir con una educación emancipadora de la que todas y todos los ciudadanos podamos gozar con las mismas oportunidades, como un derecho inalienable. Por ello, la sanción de una Ley de Educación Provincial para Santa Fe, que sea el correlato en nuestra provincia de lo ya sancionado en la Ley de Educación Nacional 26.206, es una necesidad y, a la vez, un desafío.

En nuestra lucha por la defensa de la Educación Pública emancipadora y en contra de las políticas neoliberales que se pretenden imponer nuevamente en nuestro país, sostenemos la relevancia de contar con un marco normativo a escala provincial que habilite la construcción colectiva de una nueva perspectiva desde donde mirar y analizar los procesos de enseñanza y aprendizaje, que garantice las condiciones dignas de enseñar y aprender y el acceso de todas y todos a la educación en los distintos los niveles y modalidades del sistema educativo.

El contenido de una Ley de Educación Provincial participativa deberá, sin dudas, retomar la letra de la Ley de Educación Nacional 26.206; de la Ley de Financiamiento Educativo 26.075 y del nuevo

proyecto de ley que impulsa la CTERA por el financiamiento; de la Ley de Educación Técnico Profesional 26.058; de la Ley de Convenciones Colectivas de Trabajo para el sector docente de Santa Fe 12.958; de la Ley de Protección de derechos de niñas, niños y adolescentes 26.061; de la Ley 26.150 "Programa Nacional de Educación Sexual Integral, de la Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones Interpersonales 26.485 y de la Ley 13392 de Centros de Estudiantes de Santa Fe, y recoger las demandas históricas de la docencia santafesina, para convertirse en un programa de lucha que pueda ser plasmado en realidad cotidiana de las escuelas.

Desde la AMSAFE consideramos que una **Ley de Educación Provincial** debería contemplar los siguientes principios y fundamentos básicos:

- Consolidación del Estado como garante del ejercicio universal del derecho social y humano a la educación pública.
- Aportación a la soberanía educativa nacional, inhibiendo la suscripción a tratados o acuerdos de libre comercio o contratos y convenios con particulares, que impliquen concebir a la educación como una mercancía, un servicio o un bien transable, que habilite cualquier forma de mercantilización de la educación pública.
- Definición de políticas de Estado que impidan cualquier avance de las formas o tendencias privatizadoras en el ámbito de la educación pública.
- Laicidad y gratuidad de la educación pública en todos los niveles y modalidades del sistema educativo provincial.
- Obligatoriedad de la educación pública desde los tres (3) años hasta la culminación del Nivel Secundario.
- Financiamiento educativo por parte del Estado Provincial no inferior a la relación porcentual establecida entre el PGB (Producto Geográfico Bruto) y la inversión educativa provincial en el último año ejecutado, exigiendo pautas de crecimiento a partir de ese piso.
- Construcción de un sentido político-pedagógico direccionado hacia una educación emancipadora, inclusiva y solidaria, que se plantee la transformación de todo orden social injusto.
- Democratización del gobierno de la educación con participación de trabajadores de la educación y de estudiantes.

- Participación de las y los trabajadores de la educación, a través de sus organizaciones sindicales, en la definición de la revalorización material y simbólica de su trabajo (salario y condiciones) discutidos en Convenciones Colectivas de Trabajo.
- Construcción democrática y participativa del diseño curricular y su actualización permanente.
- Sostenimiento de programas de formación permanente, gratuita y en ejercicio para todas y todos los docentes.
- Definición de políticas socioeducativas de alcance provincial que contribuyan a la igualdad educativa, la inclusión social y el respeto a la diversidad.
- Reconocimiento del derecho a que las y los alumnos participen en centros de estudiantes.
- Establecimiento de políticas educativas específicas para los distintos niveles y modalidades que signifiquen el mejoramiento permanente de las condiciones de enseñanza y de aprendizaje.
- Jerarquización de las modalidades de Educación Artística, Educación Especial, Educación permanente de Jóvenes y Adultos, Educación Rural, Educación Intercultural Bilingüe, Educación en Contexto de Privación de la Libertad y Educación, Domiciliaria y Hospitalaria, Educación ambiental, Educación Física, Psicología comunitaria y pedagogía social, para que no queden devaluadas como regímenes especiales.
- Políticas de fortalecimiento para/de los Institutos de Educación Superior (Formación Docente y Técnica).
- Desarrollo e implementación de un dispositivo de evaluación e información periódica del sistema educativo provincial, integral formativo y como dimensión constitutiva de los procesos de enseñanza y de aprendizaje, con la intencionalidad de contribuir al mejoramiento de las prácticas pedagógicas, sin quedar atados a los requerimientos de cualquier prueba estandarizada, de carácter coercitivo, punitivo y meritocrático.

DEFINICIONES FUNDAMENTALES

1- El sentido político de la educación

La educación es un hecho político complejo, que incide en el presente y futuro de la sociedad y nos obliga a explicitar los valores sobre los que éste se sustenta. La democracia, la igualdad, la solidaridad, la libertad, la justicia social, la soberanía y autodeterminación de los pueblos, el protagonismo popular, el rechazo a toda forma de explotación y discriminación social, el respeto por los derechos humanos y la identidad nacional y latinoamericana y la sustentabilidad ambiental son algunos de esos valores.

La educación -que implica necesariamente un compromiso social- contribuye, desde una acción sistemática e intencional, a la formación de subjetividades sociales, es decir, a particulares ideas de nosotros mismos y del mundo en que vivimos. Este proceso, entendido como práctica liberadora, involucra ciertos modos específicos de circulación de conocimientos y saberes y procedimientos (intervenciones didácticas) que se enmarcan en el entramado de vínculos -también específicos- (relaciones político-pedagógicas) entre sujetos históricamente situados, como educador y educando.

Como sindicato creemos en las potencialidades del sujeto y su capacidad de organización colectiva y de movilización social como motor principal para la transformación de la realidad. En ese sentido destacamos la importancia de la participación de las y los docentes y de las y los estudiantes (en instancias coincidentes o distintas) de la política educativa y del planeamiento y de la gestión escolar.

2- El derecho social y humano a la educación pública

Considerar la educación pública como un derecho social y humano es reconocer la importancia que ésta tiene en la construcción de la identidad en tanto sujetos de derecho y en la reafirmación de los valores de la democracia y la ciudadanía. Asimismo, supone el reconocimiento universal de que la educación es un derecho básico, inherente a todos los seres humanos, inalienable, y que cada sujeto social nace libre y con igualdad de dignidad y de derechos, independientemente de la

nacionalidad, lugar de residencia, género, origen étnico, color de piel, religión, idioma o cualquier otra condición.¹

La universalización y la obligatoriedad de la escolarización son principios necesarios para garantizar un sistema educativo inclusivo; sin embargo, estos principios no son suficientes. La educación pública entendida como derecho social y humano es la educación de todos y todas a lo largo de toda la vida, y que asume plenamente la función de ser formadora de ciudadanía plena, es decir de sujetos de derechos. Desde esta concepción de la educación, la igualdad de oportunidades y posibilidades para todas y todos en el acceso, la permanencia y el egreso a la educación debe estar sostenida por políticas sociales concurrentes.

3- El Estado como garante del derecho social y humano a la educación pública

Es preciso reafirmar claramente el papel del Estado como garante del ejercicio universal al derecho social a la educación pública. Es el Estado nacional en concurrencia con los Estados provinciales el responsable principal de la acción educativa. Es imprescindible que la Ley de Educación Provincial le cierre definitivamente el paso a cualquier intento de municipalización de la educación que pudiera intentarse en el futuro. Asimismo, debe contener taxativamente la definición que la educación no es un bien o servicio que pueda incluirse en tratados de libre comercio.

Es responsabilidad indelegable e intransferible del Estado garantizar el pleno y efectivo ejercicio del derecho a la educación. Es el Estado el que está obligado a garantizar las condiciones para que sea posible la universalización de la escolarización en el tramo que se considera obligatorio. En educación cuando no hay Estado, hay mercado.

4 - La educación como hecho político frente a concepciones economicistas

En la actualidad, resulta más que evidente comprobar que el neoliberalismo reforzó y profundizó el sesgo economicista del hecho educativo, poniendo a la educación al servicio de un modelo económico-social brutalmente desigual y excluyente.

Expresiones como “la educación debe formar los recursos humanos aptos para el desarrollo de las naciones”, “a mayor calificación mejor trabajo”, “valor agregado”, etc., ponen de manifiesto que la

¹ Tomado de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), Art. 26.

vieja teoría del capital humano y del desarrollismo pedagógico (concepciones hegemónicas desde mediados de los '50 hasta mediados de los '70) han inscripto, en el sentido común de nuestras sociedades, la primacía de pensar la funcionalidad económica de un modelo educativo en desmedro de hacer visible los contenidos y finalidades políticas del mismo.

Sostener el discurso de la educación como el principal factor de competitividad y de progreso individual o social conlleva el peligro de que los gobiernos -y hasta con cierto consenso social- responsabilicen a la educación y los educadores cuando los objetivos de crecimiento, desarrollo o niveles de ocupación, no llegan a las metas fijadas.

Cabe aclarar aquí que el modelo de desarrollo de un país o de una provincia no está determinado por los esfuerzos de la educación ni del nivel de "capacitación" de las personas. Que haya ajuste o crecimiento con justicia social, concentración o distribución de las riquezas, pleno empleo o aumento de la desocupación, son decisiones políticas estructurales, de fondo, que de ninguna manera dependen de los procesos educativos.

Lo que sí puede hacer la educación es enseñar a leer la realidad, a formar sujetos con conciencia crítica que busquen transformarla, a desocultar y desnaturalizar cualquier modelo económico social injusto y opresor.

Por ello, como AMSAFE sostenemos una concepción político-pedagógica fundamentada en: 1) los postulados de la pedagogía crítica, que sostiene que la educación es un proceso en el cual se libran batallas entre las diversas formas de comprender el mundo. La concepción freireana de la educación como un hecho político, que asume su carácter popular, intenta contribuir a que las mayorías populares tengan las herramientas materiales y simbólicas necesarias para organizarse y pelear por sus reivindicaciones y por una sociedad más justa que no niegue sus derechos; y 2) el trabajo docente como vertebrador del hecho educativo. El trabajo tiene un enorme potencial educativo, a condición de reconocer su faz productora de vida, creativa, cooperativa, imprescindible para la autorrealización del ser humano, fuente de identidad y no de alienación. Las propuestas neoliberales se orientaron a imponer una relación entre educación y trabajo acotada a las demandas de las empresas y a la lógica del mercado (empleabilidad). Una propuesta alternativa no puede escindir la formación de las y los ciudadanos de la de las y los trabajadores.

5- Financiamiento Educativo Nacional y Provincial

La Ley de Financiamiento Educativo sancionada en el año 2005 constituyó, sin dudas, un paso significativo en la participación del Estado Nacional en relación al aporte de recursos para sostener el sistema educativo.

A los efectos de continuar avanzando en este sentido se hace necesario darle la mayor consistencia al financiamiento en cuanto a generar mecanismos que vinculen la Ley de Financiamiento actual y el actual proyecto de ley impulsado por la CTERA (2015) y la futura Ley de Educación Provincial de Santa Fe, para posibilitar el continuo incremento del presupuesto educativo tanto nacional como jurisdiccional.

Entre otras cuestiones, el financiamiento debe considerar:

- Aumento de la inversión del 6 al 10%, destinando un 8% a la educación obligatoria y un 2% a la Educación Superior, Ciencia y Tecnología.
- Redefinición de la proporcionalidad del aporte nacional y provincial, llevando al 60% y 40% respectivamente.
- Mejoramiento cuantitativo y cualitativo del salario y de las condiciones laborales de las y los trabajadores de la educación.
- Garantiza de una formación docente inicial y permanente de calidad, gratuita y en ejercicio.
- Escolaridad obligatoria desde los 3 años de edad hasta la culminación de la Educación Secundaria.
- Creación de escuelas de jornada completa y de jornada extendida en todo el territorio provincial. (Aclaración: los nuevos espacios de construcción de conocimiento se desarrollarán exclusivamente en el ámbito escolar.)

No hay transformación educativa posible sin los recursos suficientes para lograrlo.

6. La democratización del gobierno de la educación

El sistema educativo argentino se estructuró históricamente adoptando una forma verticalista y piramidal. Desde las decisiones tomadas en el ejecutivo nacional o provincial hasta su llegada a las escuelas se recorre un intrincado camino mediado por estructuras burocráticas cuyo objetivo más claro es el control, en términos de disciplinamiento.

Estas características estructurales se acentuaron con rasgos sumamente autoritarios en el sistema educativo nacional, incluso en el de las jurisdicciones.

La oportunidad de debatir y sancionar una nueva Ley de Educación Provincial deberá generar las condiciones para democratizar el gobierno del sistema educativo en sus distintas instancias.

Es por ello que en cada institución escolar, deben existir cuerpos colegiados, que puedan reunirse periódicamente para analizar las problemáticas de la escuela, definir necesidades edilicias o de equipamiento, peticionar a los poderes públicos pertinentes, articular las acciones educativas de la escuela con otras organizaciones y/o instituciones, etc.

A nivel jurisdiccional, especialmente, se debería promover la creación de un Consejo Educativo, democráticamente constituido, con funciones resolutivas y consultivas. En el mismo deberán estar representados las y los trabajadores de la educación a través de sus organizaciones gremiales, los estudiantes y las autoridades educativas provinciales. Asimismo, se deberían promover instancias participativas regionales y/o departamentales.

7- Articulación del sistema educativo provincial

La unidad del sistema implica también consolidar mecanismos de articulación, tanto horizontales como verticales, entre niveles, modalidades y orientaciones. De este modo deberá darse validez a la multiplicidad de trayectorias escolares que pueden realizar los sujetos en relación con sus necesidades y potencialidades, que posibiliten un verdadero ejercicio de la educación permanente.

Hablar de una educación para todas y todos a lo largo de la toda la vida implica disponer recursos y dispositivos que posibiliten que el conjunto de los ciudadanos/as puedan acceder a diversas posibilidades formativas.

8- La redefinición del sentido político pedagógico de niveles y modalidades

Un sistema centrado en dar respuestas educativas frente a las necesidades de todos los sujetos, con respeto por todos sus derechos, requiere de una profunda articulación entre los niveles, modalidades y orientaciones; ya que el derecho a la educación es igual para todos aunque los procesos, formatos y trayectos educativos que los sujetos necesitan y requieren pueden no ser los

mismos, teniendo en cuenta lo regional, lo multicultural, las poblaciones migrantes, las personas con discapacidades, las personas privadas de la libertad, etc.

Nivel inicial

No existe discusión respecto de la pertinencia de un proyecto educativo (no sólo de contención, socialización y/o asistencia) para la primera infancia. Sí es necesario reconstruir la unidad pedagógica del nivel y su estructuración en dos ciclos: Maternal (45 días a 3 años) y Primera infancia (3 a 5 años).

En este sentido, es necesaria la universalización de todo el nivel inicial como propuesta para el desarrollo de la primera infancia e instrumento de potenciación de las posibilidades de aprendizaje. No es suficiente el pasaje por la sala de cuatro o cinco años del jardín de infantes para potenciar la capacidad de simbolización indispensable a la construcción y apropiación del conocimiento. Asimismo, se considera relevante consolidar un Nivel Inicial independiente de la escuela primaria, que construya su propia identidad como nivel del sistema.

Nivel Primario

También está fuertemente consensuada la necesidad de un Nivel Primario como unidad pedagógica, si bien hay que redefinir -en realidad declarar como insuficiente- la asimilación del egreso de este nivel con la idea de educación básica.

Nos pronunciamos en tal sentido por:

- recuperar la idea de un proyecto educativo específico para la infancia
- la inclusión dentro de la idea de educación básica y obligatoria de la escuela primaria y secundaria

Educación secundaria

La unidad pedagógica de una escuela para jóvenes y adultos no es algo que se define solamente desde la organización de los contenidos curriculares. La escuela para jóvenes y adultos debe ser una institución materializada en un local propio, con espacios diseñados para albergar las múltiples formas de que los grupos pueden y deben congregarse alrededor de diferentes proyectos y propuestas educativas intelectuales, artísticas y corporales. Hoy es imperioso destinar una suficiente cantidad de recursos económicos para construir cientos de escuela secundarias convenientemente equipadas si queremos que se cumpla el derecho a la educación pública.

Edificios que posibiliten a estudiantes y docentes la dignidad y el placer de enseñar y aprender, revirtiendo la situación de verse sometidos a pasar horas en “depósitos precarios” a que los condenaron las políticas de ajuste. Pensar los espacios de una nueva escuela secundaria implica redefinir, desde un proyecto político-pedagógico, un espacio para todos, que invite a ser apropiado por todos; escuelas que convoquen a que las y los jóvenes y adultos estén dentro de ellas y se sientan reconocidos en sus iniciativas.

Educación Superior

Desde la convicción de que las Instituciones escolares deben formar ciudadanos y ciudadanas comprometidos con la democratización de las instituciones sociales y políticas de su comunidad, para intervenir en la transformación de la realidad, sostenemos que la organización de los Institutos de Formación Docente necesariamente tiene que favorecer la construcción de una cultura organizacional democrática, crítica y participativa. Esta forma de organización debe ser capaz de interpelar modelos escolares autoritarios y de romper con la lógica fundacional e históricamente constituida que asigna a la escuela el limitado papel de transmisora del conocimiento elaborado por otros y a la formación docente la función de preparar para ese modelo docente “aplicador”.

Pensamos que es necesario modificar las formas de gobierno que caracterizan actualmente a los Institutos de Educación Superior de nuestra provincia y propiciar formas colegiadas de conducción educativa, tanto a nivel institucional como jurisdiccional. Es decir, generar dispositivos deliberativos y democráticos que garanticen la participación efectiva de todos los sujetos del sistema en la toma de decisiones y definiciones de las políticas educativas de Nivel Superior. Es necesario que se garantice la igualdad de oportunidades de acceso, permanencia y graduación en todas las trayectorias del nivel, así como que la formación científica, tecnológica y artística con la que imparten otras instituciones del Nivel Superior. La investigación vinculada a la docencia, así como la práctica temprana, deben ser incorporadas de manera estructural en la formación de los docentes.

Asimismo, creemos que la organización del trabajo escolar en estas instituciones debe afirmarse en el reconocimiento de las y los educadores como protagonistas del diseño, organización y dirección de los procesos pedagógicos de enseñanza y de aprendizaje, entendidos en toda su complejidad. Es importante poder pensar una institución en la que se construya un proyecto institucional donde estén incluidas las voces de sus docentes y estudiantes, y se constituya en un espacio de referencia, intercambio y reflexión sobre las diversas problemáticas educativas y sociales. Este modelo de formación necesita de la consideración de los tiempos y espacios adecuados que los docentes

requieren para realizar la diversidad de tareas que componen la actividad educativa, tales como las de planificación, formación permanente y en ejercicio, investigación, evaluación, coordinación pedagógica, entre otras.

No podemos obviar la necesaria derogación de la Ley de Educación Superior vigente y su reemplazo por una norma que sea concordante con la nueva Ley de Educación. Debido a que este nivel ha sido el tramo educativo sobre el que más avanzó la privatización- mercantilización, se requiere seguir rediseñando los planes de estudio de carreras de grado y sus postitulaciones. La educación superior debe ser revalorizada; articulada a las universidades y otras instituciones de docencia e investigación, provinciales y nacionales e internacionales, sin fines mercantiles, contribuyendo a la organización de un verdadero sistema nacional de educación superior. La vinculación con otras instituciones de nivel superior de la región, así como con organizaciones como Mercociudades y Unasur, debe ser una meta a tomar particularmente en cuenta por la política provincial de educación superior.

9- La centralidad de los sujetos sociales

El modelo ideológico de la globalización de mercado requiere sujetos con permanente capacidad de adaptabilidad, obedientes, clientes y consumidores en un orden social injusto naturalizado como el único posible. En suma seres que sean objeto de políticas económicas y sociales definidas no para garantizar el bien común sino las ganancias de los sectores concentrados de capital.

La ruptura con este paradigma requiere que tanto estudiantes como trabajadores de la educación sean protagonistas principales del hecho educativo.

La participación activa de los sujetos que aprenden en el proceso de su propio aprendizaje incluye: el diseño curricular, la organización de tiempos y espacios y la posibilidad de tomar decisiones en relación a la vida cotidiana de la escuela. Este debe ser uno de los ejes vertebradores de la transformación de la escuela pública en un sentido popular y democrático.

En el caso de niños, niñas y jóvenes es necesario entamar la nueva Ley de Educación Provincial con el articulado de la Convención sobre los Derechos del Niño, que tiene rango constitucional desde 1994.

10- La participación de las y los trabajadores de la educación

Sostenemos la necesidad de que los docentes nos asumamos como trabajadores intelectuales, trabajadores de la cultura, con autonomía de pensamiento, formando parte de un colectivo que recupere el conocimiento que produce su práctica (su trabajo) y que pueda proyectarlo en la generación de alternativas pedagógicas y didácticas entramándolo con un profundo conocimiento de la realidad social.

Deberá haber instancias de participación de las y los trabajadores de la educación representados por sus organizaciones sindicales, tanto en cuestiones inherentes a los Convenios Colectivos de Trabajo como en las relativas al diseño y actualización curricular, la formación permanente en ejercicio, etc.

11- Políticas curriculares, sujetos, conocimiento y poder.

La centralidad de los sujetos de la que hablamos implica la redefinición de los procesos de enseñanza y de aprendizaje y de construcción del diseño curricular.

Reivindicamos la necesidad de que la escuela pública se convierta en territorio donde los saberes de los sujetos pueden y deben ponerse en diálogo, para construir colectivamente un conocimiento que incida en la realidad para transformarla, tanto individual como colectivamente, entendiendo que el problema de la construcción curricular es de orden político-pedagógico.

Para ello, es necesario el trabajo en dos planos: a nivel macro, la construcción de proyecto ético, político y cultural que afirme valores de igualdad, solidaridad, justicia social, democracia participativa, sustentabilidad, soberanía nacional y latinoamericana. Un proyecto que tenga al trabajo (no a la empleabilidad) como eje vertebrador.

A nivel de la cotidianeidad de la escuela, se necesita construir una concepción crítica de los modos en que las escuelas producen y reproducen significados acerca del mundo; construyen, legitiman y distribuyen conocimientos significativos. El desafío está fundamentalmente inscripto en el plano de la batalla cultural, en la disputa por el sentido y la direccionalidad de la educación en la escuela pública.

12- La formación permanente, gratuita y en ejercicio de las y los docentes

La firma de un acuerdo paritario sobre la Formación Permanente y en Ejercicio (29 de noviembre de 2013) fue un importantísimo avance para las y los trabajadores de la educación. Sin dudas, este acuerdo contribuye con el mejoramiento de las condiciones laborales y con la cualificación de todo el sistema educativo de la República Argentina.

Ante los persistentes intentos por imponer los “modelos de capacitación” basados en perspectivas mercantilistas y tecnocráticas, la CTERA y todas sus entidades de base entre las que se encuentra nuestra AMSAFE, han sabido sostener una resistencia organizada que hoy, gracias a esa lucha histórica, se materializa en nueva conquista para la docencia.

Como resultante de aquella resistencia hoy se cuenta con este nuevo acuerdo paritario que pone en manos de los trabajadores de la educación una valiosa herramienta como es la formación permanente y en ejercicio. Una propuesta político-pedagógica alternativa que nos permite imprimir otro sentido a los procesos de formación, entendiéndolos como una posibilidad colectiva de cualificación del trabajo docente, donde el conocimiento es entendido como solidaridad y ya no como una mercancía; donde las temáticas de la formación son el resultado de un proceso colectivo de problematización de la realidad y no una simple definición arbitraria que toman algunos especialistas o funcionarios; y donde los procesos de evaluación se integran dialécticamente a la formación como posibilidad de aprendizaje y no como meros instrumentos técnicos de medición y control.

Lo más gravitante en este acuerdo paritario es que, por un lado, se compromete al Estado con el financiamiento del programa a desarrollar y, por otro, se garantiza la participación de los sindicatos en la construcción político-pedagógica de los dispositivos de formación.

Desde nuestra organización sindical consideramos que la “formación permanente y en ejercicio” no puede ser discutida en abstracto, tiene que plantearse articuladamente con las políticas que impactan en la organización curricular, la organización del trabajo docente y la organización escolar. Asimismo -y para que esto sea posible-, consideramos que es necesario establecer regulaciones jurisdiccionales apropiadas que acompañen y garanticen la concreción, en nuestra provincia, de lo planteado en el acuerdo paritario nacional.

13- La evaluación educativa

En correspondencia con lo que plantea la Ley de Educación Nacional, la jurisdicción deberá arbitrar las condiciones para la implementación de una política de evaluación continua y periódica del sistema educativo, a los efectos de contar con información que permita tomar decisiones tendientes a mejorar la calidad educativa y garantizar la igualdad y la justicia social en la asignación de recursos.

En este marco, se considera de importancia contar con el diseño de un sistema de evaluación permanente, sistemático, participativo, integral, formativo y no punitivo, que permita la revisión crítica de las políticas educativas vigentes.

Lejos de subordinarse a los estándares internacionales, el sistema de evaluación deberá dar cuenta de la diversidad de las trayectorias de los estudiantes y de las culturas escolares, entendiendo a la evaluación como dimensión constitutiva del proceso de enseñanza y de trabajo docente.

La evaluación entendida como proceso democrático deberá propiciar la participación activa de los sujetos involucrados, pues sólo desde esa perspectiva es posible contemplar exhaustivamente las necesidades educativas. Esto implica despegar el sentido de la evaluación del puro control, para situarlo en el lugar del aprendizaje compartido entre quienes participan de un proyecto educativo, a los efectos de llegar a producir transformaciones o mejoras en el sistema educativo, tanto a nivel nacional como jurisdiccional.